



Junta de Andalucía

Consejería de Fomento,
Articulación del Territorio y Vivienda
Consortio de Transporte Metropolitano del
Área de Granada

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÓJAR PARA COFINANCIAR EL COSTE DE UN SERVICIO DE REFUERZO A LA LÍNEA 174 CIRCULAR: GRANADA - LA ZUBIA - OGÍJARES.

En Granada a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Don César Díaz Ruiz**, Director Gerente del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, con CIF: Q-1800638-G.

De otra, **Don José Joaquín Prieto Mora**, Alcalde- Presidente del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÓJAR**, con C.I.F: P-1808600-I.

De otra, **Don Valeriano Díaz Revilla**, en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil **BUS METROPOLITANO DE GRANADA, S.L.**, titular de las concesiones **VJA-028 y VJA-037**, con C.I.F.: B-19653716.

Y **Don Carlos David Rivera García**, Secretario General del **CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA**, por razón del cargo y para dar fe del presente Acto.

INTERVIENEN

Don César Díaz Ruiz, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 17 de los Estatutos del Consorcio y en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Gastos del Consorcio para 2025.

Don José Joaquín Prieto Mora, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente facultado para resolver cuantas incidencias plantee su ejecución por Acuerdo del Pleno de su Ayuntamiento.

Don Valeriano Díaz Revilla, en virtud de Escritura de elevación de acuerdos sociales otorgada a su favor el día 2 de marzo de 2021 ante el Notario de Granada, Don Álvaro E. Rodríguez Espinosa, con el número 599 de su protocolo, inscrito en el Registro Mercantil de Granada, al Tomo 1650, Folio 153, Sección 8, Hoja GR-50948, Inscripción 5, debidamente bastantado.

Las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,





MANIFIESTAN

Único.- Que con la finalidad de mejorar el servicio de transporte regular de viajeros que presta la Línea 174: Circular: Granada –La Zubia – Ogíjares, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y el Ayuntamiento de Gójar consideran necesario continuar con la mejora de la Línea Circular 174, así como el uso del título de transportes de aplicación en el ámbito del Consorcio, de tal manera que sus usuarios puedan acceder a las mejoras de movilidad y tarifarias que el uso del título supone.

Por todo ello, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio regular las condiciones de prestación en la mejora de servicio y de cofinanciación del coste del mismo, por periodo desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, realizándose 14 expediciones completas de lunes a viernes laborables. No obstante, los servicios y horarios pueden sufrir modificaciones durante la vigencia del presente convenio, debido a la adopción de medidas excepcionales relacionadas con la oferta de servicios de transporte, liquidándose en función de los servicios realmente efectuados.

Segunda.- OFERTA ADICIONAL DE SERVICIOS.

La oferta adicional a la que hace referencia la cláusula anterior para el periodo considerado es la que se incorpora como parte integrante del presente convenio como anexo número I.

Tercera.- COSTE DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales, según el estudio de costes que se incorpora como parte integrante del presente Convenio como anexo número II, asciende a la cantidad de **32.833,14 €**, IVA incluido, con el siguiente detalle:





LINEAS:	RECORRIDOS	COSTE
174	Circular: Granada –La Zubia – Ogíjares	32.833,14 €
TOTAL		32.833,14 €

- **Coste total día laborable: 1.449,81 €**

Cuarta.- COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES.

El coste de los servicios adicionales será financiado al 50 % por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada y al 50 % por el Ayuntamiento de Gójar, todo ello con arreglo al siguiente calendario de pagos:

A) El Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.416,57 €)**, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria G/51B/47002/00 del capítulo IV del Presupuesto de Gastos del Consorcio de Transporte para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 174, que corresponde al 50 % del coste del servicio.

B) El Ayuntamiento de **Gójar**, la cantidad de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (16.416,57 €)**, IVA incluido, con cargo a su Presupuesto de Gastos para 2025, correspondiente a la facturación del periodo del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025 de los servicios adicionales de la línea 174 que corresponde al 50 % del coste del servicio.

Quinta.- RÉGIMEN DE PAGOS.

1.- Los abonos correspondientes a los servicios adicionales de la línea 174 se harán efectivos mensualmente al concesionario, tanto por el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, como por el Ayuntamiento de Gójar en los quince días hábiles siguientes a su vencimiento, previa presentación por el concesionario de la factura correspondiente.

Las facturas mensuales se emitirán fraccionadas, en los porcentajes estipulados en la cláusula anterior, al Ayuntamiento de Gójar y al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, indicando en la misma el desglose y justificación del importe facturado en función de los costes establecidos en el contrato. La suma de los importes de dichas facturas será igual al coste mensual total de los servicios adicionales contratados.

La liquidación se cerrará con fecha 31 de diciembre por acuerdo de todas las partes, una vez presentadas las correspondientes facturas por el concesionario, en función de los viajeros y servicios realmente efectuados y una vez deducido el 75% de los ingresos del operador procedentes de la percepción debida





a los nuevos viajeros generados por la mejora del servicio. La deducción resultante se repartirá entre Ayuntamiento y Consorcio en función de los porcentajes de reparto de costes asumidos por éstos y establecidos en la cláusula anterior.

2.- Las facturas expedidas por el concesionario BUS METROPOLITANO DE GRANADA S.L., deberán contener los datos y requisitos establecidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Sexta.- PAGO ANTICIPADO.

Si el Ayuntamiento de Gójar hubiera pagado al Consorcio la totalidad del coste del servicio indicado en la Cláusula 4ª, apartado b), que le corresponde, con anterioridad a la firma del presente Convenio, las facturas a que se refiere la Cláusula 5ª serán giradas por el Operador al Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada en su integridad, sin perjuicio de la liquidación procedente a 31 de diciembre y sin que, en ningún caso, el Consorcio pague mayor importe que el fijado en el Convenio.

De igual forma se obrará en caso de que el pago de la totalidad del coste del servicio a que se refiere este Convenio se realizara por el Ayuntamiento al Consorcio con posterioridad a la suscripción del mismo y durante su vigencia.

Séptima.- INICIO DE LOS SERVICIOS.

Los servicios contemplados en este Convenio se iniciarán el día 1 de enero de 2025, conforme a lo dispuesto en las cláusulas primera, cuarta y quinta.

Octava.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento del presente convenio, se establece la creación de una comisión de seguimiento compuesta por un representante de cada una de las partes firmantes, que serán nombrados y removidos, en su caso, por el órgano competente de cada una de las partes actuantes.

Entre las funciones de la citada comisión se encuentra resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio.

Novena. - VIGENCIA DEL CONVENIO.

Los efectos del presente Convenio tienen validez desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, si bien podrá ser prorrogado por acuerdo expreso y con constancia escrita de las partes, y por duración limitada.





Este plazo se mantendrá salvo que con anterioridad a su vencimiento concluya el procedimiento administrativo de licitación de la concesión, en cuyo caso el inicio de la vigencia de la misma supondrá la fecha de finalización de los efectos del convenio.

Si se acumulan más de cuatro meses de ausencia de los abonos por parte de alguna de las partes, el servicio podrá ser suprimido.

En estos casos el Operador comunicará tanto al Ayuntamiento como al Consorcio la suspensión del contrato, la fecha de supresión de los servicios adicionales contratados y los nuevos horarios a aplicar en un plazo no inferior a 10 días desde dicha comunicación y al objeto de informar a los usuarios afectados por todas las partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

Por el Consorcio de Transporte

Fdo.: César Díaz Ruiz

Por el Ayuntamiento de Gójar.

Fdo.: José Joaquín Prieto Mora

Por BUS METROPOLITANO DE GRANADA S.L.

Fdo.: Valeriano Díaz Revilla

El Secretario General

Fdo.: Carlos David Rivera García





ANEXO I: Oferta adicional de Servicios





ANEXO II: Coste de los Servicios Adicionales





2025	L-V	Sábados	Domingos	Total
Enero	20	5	6	31
Febrero	19	4	5	28
Marzo	21	5	5	31
Abril	20	4	6	30
Mayo	21	5	5	31
Junio	20	5	5	30
Julio	23	4	4	31
Agosto	20	5	6	31
Septiembre	22	4	4	30
Octubre	22	4	5	31
Noviembre	20	4	6	30
Diciembre	21	3	7	31
TOTAL	249	52	64	365

2025 búhos	V	Sábados	P.Festivos	Total
Enero	5	5	1	11
Febrero	4	4	1	9
Marzo	4	5	0	9
Abril	4	4	3	11
Mayo	5	5	0	10
Junio	4	5	1	10
Julio	4	4	0	8
Agosto	5	5	1	11
Septiembre	4	4	0	8
Octubre	5	4	2	11
Noviembre	4	5	0	9
Diciembre	4	4	1	9
TOTAL	52	54	10	116

Coste de Personal	€ 28,53	Fecha 2024
Coste de Gasoil	1,1322 €	oct.-24
Coste de Seguros	4500	
Coste de Mantenimiento	0,24205	





OPERADOR: BUS METROPOLITANO DE GRANADA
CONCESIÓN:

HORARIOS DE AUTOBUSES

LUNES A VIERNES

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA	LA ZUBIA	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
	7:45			
8:05	8:45			
9:05	9:45			
10:05	10:45			
11:05	11:45			
12:05	12:45			
13:05	13:45			
14:05	14:45			
15:05	15:45	7:20	0:45	8:05
16:05	16:45			
17:05	17:45			
18:05	18:45			
19:05	19:45			
20:05	20:45			
21:05		7:00	0:45	7:45
TOTAL		14:20	1:30	15:50

T.Recorrido 1:00

SALIDAS DESDE GRANADA				
GRANADA	OGÍJARES	Horas Serv	Toma y Deje	T.Conductor
	7:40			
8:05	8:40			
9:05	9:40			
10:05	10:40			
11:05	11:40			
12:05	12:40			
13:05	13:40			
14:05	14:40			
15:05	15:40	7:25	0:45	8:10
16:05	16:40			
17:05	17:40			
18:05	18:40			
19:05	19:40			
20:05	20:40			
21:05		7:00	0:45	7:45
TOTAL		14:25	1:30	15:55

T.Recorrido 1:00

Horas Conductor / día 31:45

	IDA	VUELTA	EXP IDA	EXP VUELTA	Total Kms Día
Kms Granada-Ogijares-La Zubia	7,784	8,185	14	15	231,751
Kms Granada-La Zubia-Ogijares	8,046	7,918	14	14	223,496
Total Días	249				

Total Kilómetros Servicio	113.356,50
Total Kilómetros Residuales	11.335,65
Total Kilómetros	124.692,15

Total Horas de Conductor	7905,75
Total Conductores	4,32954545





VALORACION DE MEJORA DE SERVICIO

OPERADOR		BUS METROPOLITANO DE GRANADA	
CONCESION		VJA - 037 / 028	
LINEA	CODIGO	L- 174	
	DENOMINAC.	CIRCULAR GRANADA - LA ZUBIA - OGIJARES	
CABECERA GRANADA		TIERNO GALVAN	
CABECERA 2		HOTEL LA ZUBIA	
FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)		01/01/25	
FECHA TERMINACION (dd/mm/aa)		31/12/25	

	MATRICULA	1ª Matric.	Ultima ITV	MARCA	MODELO	ANCHO (m)	LARGO (m)	ALTO (m)	MMA (Kg)
VEHICULO 1									18.000
VEHICULO 2									
VEHICULO 3...									

	PLAZAS AUTORIZADAS				PRECIO	VIDA UTIL (años)	VALOR RESIDUAL	ANTIGÜEDAD	MATRÍCULA
	PMR	SENTADAS + C	DE PIE	TOTAL					
VEHICULO 1									
VEHICULO 2									
TOTAL									

	Periodo 1			Periodo 2			Periodo 3...		
	Fecha de inicio			Fecha de inicio			Fecha de inicio		
	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables	Fecha final	L-V Laborables	Sábados Laborables

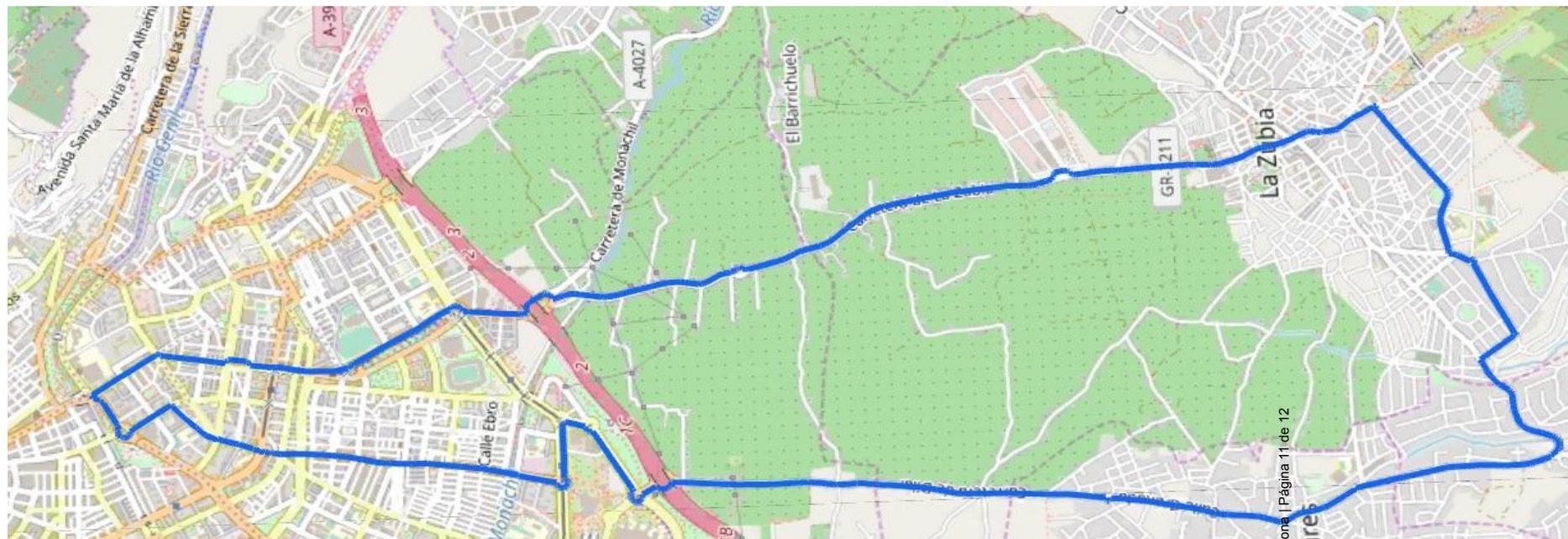
	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos	L-V Laborables	Sábados Laborables	Domingos y festivos
UTILIZACION VEH 1 (%)	100 %								
Nº DE DIAS	249								
TOTAL HORAS DIARIAS	28,45								
TOTAL HORAS TOMA Y DEJE	3,00								
HORAS TOTALES	7.905,75								
Nº EXPEDICIONES (Ida y vuelta)	14,25								
LONGITUD RECORRIDO (m)	31.933,00								
KILOMETROS SERVICIO	455,19								
KILOMETROS TOMA Y DEJE	50,07								
KILOMETROS TOTALES	125.809,96								
KM VEH 1 Y 2	125.809,96								
PRECIO/HORA ORDINARIA	28,53 €								
PRECIO/HORA NOCTURNA	34,24 €								
HORAS ORDINARIAS	7.905,75								
HORAS EXTRA	0								
COSTE PERSONAL	225.544,87 €								
PRECIO COMBUSTIBLE (IVA no incl)	1,13 €	oct-24							
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE VEH 1 (litros)	56.614,48								
CONSUMO TOTAL COMBUSTIBLE (litros)	56.614,48								
COSTE COMBUSTIBLE	64.100,70 €								
PRECIO VEH 1 MANTENIMIENTO/KM	0,242 €								
COSTE MANTENIMIENTO VEH 1	30.452,30 €								
COSTE MANTENIMIENTO	30.452,30 €								
AMORTIZACION ANUAL VEH 1	0,00 €								
COSTE AMORTIZACION	0,00 €								
SEGUROS VEH 1	0,00 €								
COSTE SEGUROS	0,00 €								
TOTAL COSTE	336.102,76 €								
COSTES INDIRECTOS (5%)	16.004,89 €								
BENEFICIO INDUSTRIAL (8%)	26.888,22 €								
TOTAL GENERAL	362.990,98 €								
IVA (10%)	36.299,10 €								
TOTAL ANUAL	399.290,08 €								
INGRESO DIARIO	1.603,57 €								
COSTE POR KILÓMETRO	3,17 €								

CORRECCIÓN POR VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA

VIAJEROS CORREDOR ESTIMADOS (2024):	1.553.210	(80% del estimado en condiciones de normalidad)
VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA (%):	2,36%	DEL TOTAL DEL CORREDOR
ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	36.727	
75% ESTIMACIÓN DE VIAJEROS GENERADOS POR LA MEJORA:	27.545	
TREF MEDIA L-174	1,39 €	
ESTIMACIÓN INGRESOS GENERADOS	38.287,90 €	

TOTAL ANUAL CORREGIDO	361.002,18 €
TOTAL DIARIO POR JORNADA CORREGIDO	1.449,81 €





Cód. Validación: AL7W4MKMWSC7MQJ8YMA4WKJFY
Verificación: <https://ctagr.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

**DISTANCIA RECORRIDA EN CADA MUNICIPIO (Informe 6/9/2019)**

ENTIDAD	% entre Municipios	% entre Administraciones
Municipio de Ogíjares:	21,18%	10,59%
Municipio de Gójar:	14,47%	7,24%
Municipio de La Zubia:	64,35%	32,18%
Consorcio:	-	50,00%
Total	100,00%	100,00%

DISTRIBUCIÓN DE VIAJEROS POR MUNICIPIO ENTRE AGO18 Y JUL19 (Informe 6/9/2019)

ENTIDAD	% entre Municipios	% entre Administraciones
Municipio de Ogíjares:	26,55%	13,28%
Municipio de Gójar:	3,72%	1,86%
Municipio de La Zubia:	69,73%	34,87%
Consorcio:	-	50,00%
Total	100,00%	100,00%

PROPUESTA DE CRITERIO MIXTO (Al 50% de cada uno de los dos criterios anteriores)

ENTIDAD	% entre Administraciones
Municipio de Ogíjares	11,93%
Municipio de Gójar	4,55%
Municipio de La Zubia	33,52%
Consorcio	50,00%
TOTAL	100,00%

ESTIMACION DE COSTE L-174. AÑO 2025:	361.002,18 €
---------------------------------------------	---------------------

PROPUESTA DE REPARTO DE COSTE ENTRE ADMINISTRACIONES

ENTIDAD	COSTE
Municipio de Ogíjares	43.076,59 €
Municipio de Gójar	16.416,57 €
Municipio de La Zubia	121.007,93 €
Consorcio	180.501,09 €
TOTAL	361.002,18 €

